



Quárenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y VNO.**

Con los oficios de Justicia Civil y Criminal de Alcajía, y Al-
guacilazgo, aciuos en melibis de el Titulo en Madrid adre, y ocha
de Julio de Espavado año de setecientos noventa y siete: Jurisuto
por el Dho Ayuntamiento scella en el que celebró á los once
de septiembre el mismo; acordó su mereo y debido Cumplimiento
y aun Consequencia de medio la posesion del Indicado Empleo, sin
Contradiccion alguna; en cuya virtud, he exercido y exercido el
Jurisdiccion ordinaria, que por el fene Concedió; Y ahora en uso
de la facultad que por el Dho Titulo, me enán Conferido; atendi-
endo aque en D^o Tomas Pedro de Navarra monçagudo, vecino y
Tendiente de Alcajía maior D^o por el Dho villa, con-
curran todas las Calidades, y Circunstancias que se requieren;
y Teniendo como tengo entera satisfaccion y Confianza en que
en todo lo q. ocurra hará y desempeñará el Dho servicio, con
la actividad, zelo y desinterés correspondiente, segun lo tiene á
credito en iguales Cargos, y otros otros motivos que me mueven
y Deben hacer merecer, siendo necesario adho P^oreal Con-
sejo, le nombro y Constituo por mi Teniente Alcalde maior
para que use y exerça en esta villa y su termino la Real
Jurisdiccion ordinaria, que yo exerço en todos los Cargos y Cotas
que durante el tiempo que en mi D^o villa dha vara ocurrieren
y lo no pueda por mi exercerla, ya sea por Indisposicion au-
sencia, ó grave ocupacion que me lo Impida en la misma
forma que lo puedo exercer, y enoy practicando en virtud del
Relacionado al Titulo sin limitacion, ni excepcion alguna:
Y mando a todos los Vecinos moradores en esta referida Villa, y su

